

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 3170/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

**Asunto del Expediente:** EXPTE. 62/2026: CONCESIÓN DEMANIAL PUESTO  
MERCADO DE ABASTOS DE LA HERRADURA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2378 de 18 de junio de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato de Concesión administrativa puesto número 14 Mercado Municipal de abastos de La Herradura destinado a fruta y verdura, en los términos que se detallan en el documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-2738 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 3LHUA37FHLGR9PY7E6TED4WE  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



**Expediente:** 62/2026, Gest 3170/2026

**Asunto:** Concesión administrativa puesto número 14 mercado municipal de abastos de La Herradura destinado a fruta y verdura.

**Procedimiento:** Requerimiento de documentación.

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 14 DESTINADO A VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA HERRADURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**ANTECEDENTES. -**

**Primero:** Con fecha 24 de marzo de 2026 se ha incorporado al expediente informe de necesidad e idoneidad con el siguiente contenido:

“Necesidad.

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar la concesión demanial sobre un bien municipal para la explotación del puesto número 14 del Mercado Municipal de Abastos de La Herradura, cuya finalidad es la actividad para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, a cambio de un precio. El puesto se encuentra libre para una nueva explotación, por lo que es idóneo la adjudicación de título por un plazo cierto. El tipo de productos a vender en el puesto es fruta y verdura. La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de los Mercados de Abastos, además de lo que se prevea para el procedimiento de licitación.

Características y duración.

La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa. Las concesiones de los puestos se otorgarán previa licitación, conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas y por tiempo determinado por el órgano competente. La concesión administrativa consistente en la ocupación privativa del Puesto número 14 del Mercado Municipal de Abastos de La Herradura, dedicado a la venta de FRUTAS Y VERDURAS, será por TREINTA AÑOS (30), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Importe.

Existe ordenanza de la tasa por prestación de servicios de mercado, cuyo apartado X. Tarifas de Mercados Municipales 2) Mercado de La Herradura, recoge una cuota anual de puesto de verduras de 810,25 euros. Además, se ha fijado un canon mensual mínimo de CERO EUROS, que los interesados podrán mejorar, siendo el precio el único criterio de adjudicación.”



**Segundo.** - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-1711, de fecha 23 de abril de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas que se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 5 de mayo de 2026, tras envío previo al Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**Tercero.** - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 16 de junio de 2026, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

| Licitador                 | N.º de identificación | Fecha y hora de presentación de la oferta |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|
| VÍCTOR BARBERO GORDILLO   | ***2791**             | 05-06-2026 09:23                          |
| MARÍA TERESA PÁRAMO PÉREZ | ***1365**             | 05-06-2026 10:49                          |

A la vista de la documentación administrativa aportada, la mesa da cuenta de que la misma es correcta, y la calificación resulta: Admitidos ambos licitadores.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B "Oferta Económica", siendo las ofertas presentadas por los dos licitadores admitidos las siguientes:

| Licitador                 | N.º de Identificación | Canon Mensual |
|---------------------------|-----------------------|---------------|
| VÍCTOR BARBERO GORDILLO   | ***2791**             | 180,00 €/mes  |
| MARÍA TERESA PÁRAMO PÉREZ | ***1365**             | 100,00 €/mes  |

Vistas las ofertas presentadas, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

**Orden: 1 VÍCTOR BARBERO GORDILLO – NIF: \*\*\*2791\*\* - Propuesto para la adjudicación.**

**Total criterios CJV: 00,00**

**Total criterios CAF: 100,00**

**Total puntuación: 100,00**

Orden: 2 MARÍA TERESA PÁRAMO PÉREZ – NIF: \*\*\*1365\*\*.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 55,56

Total puntuación: 55,56

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, así como de la Garantía Definitiva correspondiente, la adjudicación de la Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la



explotación del puesto Número 14, destinado a venta de frutas y verduras, en el Mercado Municipal de La Herradura, Expte. 62/2026 (GEST 3170/2026), a VÍCTOR BARBERO GORDILLO, con NIF: \*\*\*2791\*\*, al ser la mejor oferta presentada y admitida y reunir las condiciones fijadas en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, conforme a las siguientes especificadas:

| Licitador               | N.º de Identificación | Canon Mensual |
|-------------------------|-----------------------|---------------|
| VÍCTOR BARBERO GORDILLO | ***2791**             | 180,00 €/mes  |

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 16 de junio de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.** Requerir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con la Cláusula 34.1 del Pliego de condiciones a **VÍCTOR BARBERO GORDILLO**, con DNI: **\*\*\*2791\*\***, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

1- Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

-Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-DNI del representante o documento que lo sustituya.

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".

4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

5. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

6. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.



7. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.455,36 €)**.

La garantía definitiva se devolverá una vez vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa de contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

**En caso de constituir fianza** se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar **"BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699"** y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

**En caso de constituir un aval o seguro de caución** ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastantes sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastantes previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, **la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar**, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

8. Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en el Pliego de condiciones, que aún no hayan sido presentados por este.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del Presupuesto Base de Licitación (canon total por el tiempo del contrato). Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

**Segundo.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la misma, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.455,36 €)**.

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

